



CONVENIO DE DESCUENTO

CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

DECLARACIONES

Por una parte: Lic. María Antonieta López Guerra en calidad de Representante Legal de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con domicilio Periférico Sur 4839, Parques del Pedregal, C.P. 14010 Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 54247400 ext. 7015 quien declara estar facultado para celebrar el presente convenio.

Por otra parte, el Lic. Froylan Calderon Gomez, en calidad de Subgerente de Ventas de Bioparque Estrella México, con domicilio en Patriotismo No. 729, Col. San Juan Mixcoac, Alcaldía. Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México., Tel. 50-89-99-90; declara estar facultado para celebrar el presente convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA: Bioparque Estrella México, se compromete a otorgarle el 30 % de descuento a las personas que se identifiquen con la credencial que los avala como empleados de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como a 4 (cuatro) acompañantes del mismo.

SEGUNDA: En grupos mayores a 15 personas, Bioparque Estrella se compromete a ofrecer un costo especial por grupo, siempre y cuando exista previo acuerdo a través de una reservación por escrito.

TERCERA: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción se compromete a promover entre los empleados, los servicios y descuentos que ofrece el Bioparque Estrella y asumir el compromiso de difundir por sus medios de comunicación interna la promoción a que se refiere el presente convenio.

CUARTA: El descuento aplica únicamente sobre boleto Pasaporte Safari únicamente en Bioparque Estrella México ubicado en el km. 38 de la carretera Jilotepec-Ixtlahuaca en el municipio Chapa de Mota, Estado de México, con el que tendrán derecho a todos los atractivos y lugares marcados dentro del Pasaporte Safari, incluyendo la admisión. No aplica con otras descuentos o promociones que pudiera ofrecer Bioparque Estrella.

QUINTA: La comercialización o mal uso de este convenio será motivo de la cancelación del mismo.

SEXTA: En caso de que el presente convenio dejara de ser conveniente para las partes, quedará sin efecto previa notificación, que se hará por escrito con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA: La vigencia de este convenio será hasta el mes de julio del 2021.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio se realiza de buena fe, no existiendo ningún tipo de vicio de consentimiento, ratificando su contenido firmándolo en el mes de julio del 2020, en la Ciudad de México.

Firma por:
Bioparque Estrella México

Lic. Froylan Calderon Gomez
Subgerente de Ventas

BIOPARQUE ESTRELLA
Km. 38.5 Carretera Jilotepec-Ixtlahuaca
Estado de México, C.P. 54350

Firma Por:
Cámara Mexicana de la industria de la construcción

Lic. María Antonieta López Guerra
Representante Legal

OFICINAS COMERCIALES
Av. Patriotismo No. 729 Col. Mixcoac
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03730 CDMX.
Tel. 01 (55) 50 89 99 90

